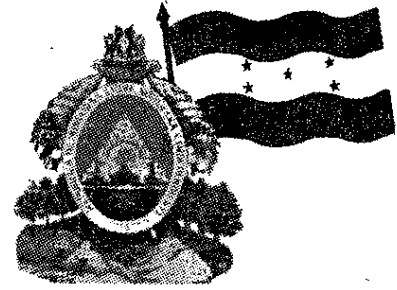


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C. HONDURAS, C. A.

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. NUM. 31,721

Sección A

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-025-2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de agosto de 2008 se celebrará el acto de adhesión de la República de Honduras a la Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA).

CONSIDERANDO: Que dicho acto será un evento público al cual asistirá el Presidente Constitucional de la República y estará acompañado de los mandatarios de los hermanos países de Venezuela, Nicaragua, Cuba, Bolivia y Dominica; así como por funcionarios del Gobierno e invitados de todos los sectores de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno de Honduras garantizar la vida y seguridad de los mandatarios, visitantes, funcionarios del Gobierno y demás personas que asistirán a dicho acto para lo cual es necesario tomar las más altas medidas de seguridad relacionadas con la organización y logística requerida para un evento de tanta importancia para el país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 22 numeral 9 de la Ley General de la Administración Pública, el Consejo de Ministros tendrá entre sus atribuciones conocer y resolver los asuntos que le someta el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 63 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, la

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PCM-025-2008	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreta: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (F.H.I.S.), para que realice contrataciones directas de suministro y servicios de seguridad, transporte, alimentación y otras que sean necesarias para la organización del acto de adhesión de la República de Honduras a la Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA).	A. 1-2
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdo No. 434.	A. 3
	AVANCE	A. 4
Sección B Avisos Legales		B. 1-20
Desprendible para su comodidad		

contratación directa podrá realizarse cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas.

PORTANTO: En aplicación del Artículo 245 numeral 11), 246 y 248 de la Constitución de la República; Artículo 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 17, 18, 22 numeral 9, 24, 26, 116 y 117 de la Ley General de Administración; y, Artículos 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (F.H.I.S.), para que realice contrataciones directas de suministro y servicios de seguridad, transporte, alimentación y otras que sean necesarias para la organización del acto de adhesión de la República de Honduras a la Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA).

Artículo 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice las transferencias de fondos necesarios a la Secretaría de Estado de la Presidencia, Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (F.H.I.S.), para que lleve acabo las contrataciones autorizadas en el Artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 3.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el municipio de Zambrano, departamento de Francisco Morazán, a los dos días del mes de agosto de dos mil ocho.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
Presidente de la República

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por ley

MARLON BREVÉ
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

CARLOS ROBERTO AGUILAR
Secretario de Estado en el Despacho de Salud, por ley

ENRIQUE FLORES LANZA
Secretario de Estado en el Despacho Presidencial

ADOLFO LIONEL SEVILLA
Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,
por ley

REBECA PATRICIA SANTOS
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

MARCO VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda, por ley

FREDIS CERRATO
Secretario de Estado en los Despachos de
Industria y Comercio

MAYRA MEJÍA DEL CID
Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y
Seguridad Social

HÉCTOR HERNÁNDEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y
Ganadería

TOMÁS VAQUERO
Secretario de Estado en los Despachos de Recursos
Naturales y Ambiente

EDDA CASTILLO
Secretaria de Estado en los Despachos de Cultura,
Artes y Deportes, por ley

RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA
Secretario de Estado en el Despacho de Turismo

KAREN ZELAYA
Secretaria Técnica y de Cooperación Internacional

FRANCISCO FUNES
Ministro-Director del Instituto Nacional Agrario

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia: Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 434-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
RIGOBERTO CANTILLANO ALVARADO	LILIAN KAROLINA JUÁREZ	LEMPIRA	La Unión
JUAN CARLOS MENDOZA ZEPEDA	CARMEN YESSENIA SOTO URBINA	YORO	El Progreso
HÉCTOR GUSTAVO PASCUA CARDONA	NÁRCIN BANCEAS PALMA	CORTÉS	San Pedro Sula
OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ PANCHAMÉ	GINA IVETTE ALFARO SALINAS	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ MARIO DUARTE RIVERA	DANIA MERCEDES GARCÍA	CORTÉS	San Pedro Sula
RUBÉN ANTONIO LICONA	WENDY CAROLINA MEJÍA GARCÍA	CORTÉS	San Pedro Sula
JORGE DIMAS FERNÁNDEZ FAJARDO	DIANA IRACEMA FUNES TRIMINIO	CORTÉS	San Pedro Sula
JULIÁN IZAOLA ZAMORA	SANDRA PATRICIA BARAHONA CASTELLANOS	CORTÉS	San Pedro Sula
SALVADOR CRUZ	BLANCA MIRIAM MEJÍA RODRÍGUEZ	LEMPIRA	San Rafael
CARLOS PINEDA CASTELLANOS	SOFÍA ESPERANZA DEL CID ALVARADO	SANTA BÁRBARA	San Nicolás
JOSÉ BALOIS MARTÍNEZ ZELAYA	ISABEL ARACELY SILVA RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MAVIEL ANTONIO MATUTE AVILEZ	KERENS YANETH CASTRO LARA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
FERNANDO AUGUSTO BEJARANO VALLADARES	JENY TURCIOS GALEAS	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
CARLOS ALFREDO ALVARADO GONZÁLEZ	STEPHANY ALEJANDRA BURGOS RIVERA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ DE JESÚS COELLO	CARMEN MARÍA IRÍAS ALONZO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HARVIN OMAR PÉREZ LÓPEZ	BRENDA ROSALBA INESTROZA MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JULIO JAVIER BANEGAS RIVERA	SARA EUFEMIA LÓPEZ CHÁVEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MIGUEL ÁNGEL RIVERA SILVA	FANY MELISSA CÁLIX IRÍAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ	KARLA PATRICIA SANTOS MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DARWIN DAVID ESCOBAR OVIEDO	BERTA DANIA HERRERA RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	Orica
RAÚL HUMEBRTO RODAS CÁCERES	MIRNA ARCELY HERNÁNDEZ IZAGUIRRE	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
WILMER EDILBERTO SÁNCHEZ AGUILAR	NANCY ELIZABETH MARTÍNEZ GALINDO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ ADRIÁN AMADOR ÁVILA	MARÍA ROSALINA PAZ LAÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Maraita
JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ GUEVARA	MARÍA CONCEPCIÓN FUENTES LÓPEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ EFRAÍN VINDEL TOVAR	ANGIE CAROLINA LETROP ANDINO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OSCAR ARMANDO CRUZ CHAVARRÍA	ÁNGELA MERTY GARCÍA CASTRO	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbula
OSCAR ARMANDO CRUZ ROMERO	ESTEFANI JAQUELÍN FLORES BANEGAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
Sub-Secretario de Justicia

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
Secretario General

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **OSLYN HERNÁNDEZ MARADIAGA**, actuando en representación de la empresa **EYL COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TAT RASTREROS** compuesto por los elementos: **0.050% PYRETHRINS, 0.220% PERMETHRIN** en forma de: **AEROSOL**.

Formulador y País de Origen: **WALCO-LINCK COMPANY / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA DE USO DOMÉSTICO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2008

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. ORLY GARCÍA FERRUFINO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA, PORLEY

26 S. 2008

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se, HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **OSLYN HERNÁNDEZ MARADIAGA**, actuando en representación de la empresa **EYL COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TAT VOLADORES** compuesto por los elementos: **0.2% TETRAMETHRIN 0.20% SUMITHRIN** en forma de: **AEROSOL**. Formulador y País de Origen: **WALCO-LINCK COMPANY / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA DE USO DOMÉSTICO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2008

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. ORLY GARCÍA FERRUFINO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA, PORLEY

26 S. 2008

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público, al comercio en particular, se hace saber: Que en INSTRUMENTO # 17, autorizado en esta ciudad, en fecha 13 de septiembre del 2008, ante el Notario **ISRAEL RODRÍGUEZ ORELLANA**, se constituyó “**EUROCLÍNICAS, S.A.**”, siendo su finalidad la promoción y prestación de servicios de salud, la atención de pacientes para diagnóstico y tratamiento médico, preventivos, curativos y de rehabilitación de la salud, operación de clínicas médicas, venta de materiales y equipo médico y en fin toda clase de actividades comerciales, representación de marcas nacionales y extranjeras, importación y exportación, así mismo para realizar cualquier otra actividad que acuerde la sociedad y que sea de lícito comercio, capital de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 25,000.00)**, suscrito y pagado, administrada por un Administrador Único.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del 2008.

LA ADMINISTRACIÓN

26 S. 2008

Secretaría de Industria y Comercio

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **378-2008**, del 23 de junio del año 2008, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “**EMPRESA DE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO VIAL Y DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SAN JOSÉ**”, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en el municipio de San José, departamento de La Paz, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Licenciado **JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

26 S. 2008

Empresa Nacional de Energía Eléctrica**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E.
No. 100-1216/2008**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se complace en invitar a todas las empresas distribuidoras interesadas en participar en:

“SUMINISTRO DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, EQUIPO PARA INFORMÁTICA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y EQUIPO DE COMUNICACIONES”.

Los documentos de Licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENEE, mediante solicitud por escrito y pago de **Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos)**, no reembolsables.

Las ofertas serán recibidas hasta el día **Lunes 27 de octubre de 2008**, a las **10:00 a.m.**, en la Unidad de Compras, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el 1er. piso del edificio “Plaza Quinta Avenida”, 5a. Ave., entre 10 y 11 calles de Comayagüela, M.D.C., esta Licitación se está financiando con fondos de ENEE.

Para mayor información puede contactarnos al correo electrónico: compras@enee.hn, Unidad de Compras.

Abog. RIXIMONCADA GODOY

Secretaria de Estado sin Despacho Asesora en Materia de Energía
Gerente de la ENEE

26 S. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha treinta de julio del año dos mil ocho, se presentó a este despacho la señora **MARÍA BERNAVEPONCE SALINAS**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno de su legítima propiedad, ubicado en el barrio Buenos Aires de esta ciudad de Juticalpa, Olancho, el cual se describe de la forma siguiente: Lote de terreno que tiene una área de **182.75** metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**: Mide **8.50** metros y colinda con **ZOILA MARINA ZELAYA**; **AL SUR**: Mide **8.50** metros y colinda con **EDGARDO ANTONIO AGUILAR MOLINA**; **ALESTE**: Mide **21.50** metros y colinda con **ISEL YUNIBETH VELÁSQUEZ** y **ELVIRA MARÍA ROSALES SÁNCHEZ**; y, **AL OESTE**: Mide **21.50** metros y colinda con calle de por medio y **SILVIA P. MATAMOROS** y **CONSUELO E. GARCÍA**. En dicho terreno se encuentra las siguientes mejoras: Casa construcción de bloque, techo de teja, piso de ladrillo mosaico, siete puertas, cuatro ventanas, tres de madera y una de celosía con su respectivo balcón, cuatro cuartos, baño y servicio, una cocina, sala, pila, agua, luz y aguas negras.- Dicho terreno lo adquirió por mera posesión y tenencia hace aproximadamente catorce años y lo ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Se ofrece información testifical de **VICTORIA ACOSTA GÁLVEZ**, **ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ MURILLO** y **KENIA MARISOL ÁLVAREZ**.

Juticalpa, 04 de septiembre del año 2008.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

26 S., 25 O. y 26 N. 2008

Juzgado de Letras Contencioso Administrativo**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 27 de junio de 2008, el Abogado **ARTURO MORALES FÚNEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **OFELIA LETICIA MEJÍA CASTRO**, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, contra el **Instituto Nacional de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. Se restituya su derecho a recibir del INPREUNAH el 100% del beneficio por muerte de su difunto esposo en servicio activo, laborando en el Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) porcentaje que corresponde a la última declaración de beneficiario de fecha 30 de noviembre del 2007, que en vida presentara el causante. Y en concepto de daños y perjuicios se condene al pago de intereses comerciales. Costas del juicio, en relación con la Resolución contenida en el Punto No. 4 del Acta No. SO-01-08 de fecha 13 de febrero de 2008; Resolución contenida en Acta No. SO-02-08 de fecha 12 de marzo de 2008 y Resolución de fecha 14 de mayo de 2008, alegando que dichos actos no es conforme a derecho.

OSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ
SECRETARIO, POR LEY

26 S. 2008

Empresa Nacional Portuaria**ADDENDUM No. 3
A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/2008**

A todas las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 13/2008 referente a “**SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**”.

COMUNICAMOS:

- Que se pospone la apertura de ofertas para el día 2 de octubre de 2008, a las 2:00 p.m.
- Que se modifica lo siguiente:

El numeral 2.2. literal 2.2.2. deberá modificarse y quedará de la siguiente manera:

La vigencia de los seguros será contada a partir de las 12:00 meridiano del 13 de febrero de 2009 al 25 de enero del 2010.

Puerto Cortés, 25 de septiembre de 2008

ROBERTO CRESPO MONTALVÁN
SUBGERENTE GENERAL

26 S. 2008

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, encargado de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 34-90 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, tres de julio de mil novecientos noventa.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, por la Licenciada **SUSANA HAM RUIZ** en su carácter de Apoderada Legal de el **“PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”**, contraída a pedir el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la Ley.

RESULTA: Que a la solicitud de le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado oír a la Procuraduría General de la República y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, autorizar el funcionamiento de las organizaciones de interés público.

CONSIDERANDO: Que el **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en uso de las

facultades que le confiere la constitución de la República y en aplicación de los Artículos 245, numeral 40; 2 numeral 18 del Código de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE:

RECONOCER: Como Persona Jurídica a **EL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA**, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA CENTRO DE COMAYAGÜELA”

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Créase el Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia Vista Hermosa Centro, como una institución eminentemente civil, apolítica y sin fines de lucro cuyo objetivo primordial es el de lograr el mayor bienestar de la comunidad y sus habitantes y que tiene su domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Artículo 2.- El Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia Vista Hermosa Centro se registrará por los presentes estatutos, por los acuerdos y resoluciones que dicten sus órganos en la esfera de su competencia y por las leyes de la República.

CAPÍTULO II**FINALIDADES**

Artículo 3.- El Patronato tiene como fin primordial el mejoramiento de la comunidad en sus diversos aspectos como ser: a) Promover la mayor participación de los mismos en la vida activa de la comunidad. b) Desarrollo de actividades que propendan al mejoramiento integral de la comunidad y cada uno de sus miembros. c) Procurar el mantenimiento de las obras físicas que existen en la comunidad. d) Promoción y organización de actividades, deportivas, sociales y recreativas, promoción de

actividades educativas, intelectuales y científicas entre los miembros de la comunidad. f) Promover el proceso democrático como método de decisión y el respeto entre los miembros de la comunidad. g) Desarrollo de cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento integral de la comunidad y de cada uno de sus miembros. h) Servir de medio para canalizar las inquietudes y necesidades que ameriten la participación del Patronato. i) Contribuir en el campo de sus actividades a la transformación social del país. j) Asumir una posición crítica en los problemas que intervengan. k) Mantener relaciones con entidades similares y afiliarse a Federaciones de Patronatos.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

Artículo 4.- Integran el Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia Vista Hermosa Centro todas las personas naturales que tengan residencia ya sean en su carácter de propietarios, adjudicatarios o arrendatarios en la misma; mayores de 21 años que se encuentren en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, sin distingos de clases sociales, raza, credo religiosa y político.

Artículo 5.- Son derechos de los miembros: a) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, tomar parte de las deliberaciones, proponer mociones y sugerencias. b) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva o comisiones especiales. c) Representar y ser representados por otro miembro del Patronato debidamente autorizado por escrito. d) Exigir informes a la Junta Directiva, a sus miembros en particular o cualquier otro organismo del Patronato sobre el desempeño de sus actividades. e) Ser oído antes de ser sancionado defendiéndose de los cargos que le imputen. f) Participar en todos los actos del Patronato. g) Examinar los libros y demás documentos del Patronato previa autorización de la Junta Directiva en el entendido que sólo podrán hacerlo en presencia de los miembros encargados de su custodia. h) Denunciar ante la Junta Directiva a cualquier miembro del Patronato que con sus acciones u omisiones ponga en entredicho el nombre de la organización.

Artículo 6.- Son deberes de los miembros del Patronato: a) Asistir a las sesiones de Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria y a las demás reuniones a las cuales sean debidamente convocados. b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y demás integrantes de los organismos del Patronato. c) Desempeñar los cargos que mediante elección confiera la Asamblea General. d) Cumplir con las disposiciones legales y estatutarias que el Patronato emita. e) Cumplir con las diligencias que la Junta Directiva le encomiende dentro del cargo de sus facultades. f) Cumplir con las obligaciones de carácter económico que la Asamblea General acuerde. g) Cumplir con las demás obligaciones que señalen los presentes estatutos.

CAPÍTULO IV

DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO

Artículo 7.- El Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia Vista Hermosa Centro de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, tendrá un período de duración indefinido y sólo podrá disolverse por mandato legal, por voluntad expresa de doslas terceras partes de los miembros que la forman; en caso de liquidación del Patronato los bienes quedarán a favor de la comunidad.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS DEL PATRONATO

Artículo 8.- Para el desarrollo de sus actividades el Patronato tendrá los siguientes organismos: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Comités de Actividades creadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad y funge como organismo superior deliberante del Patronato, la cual está integrada por todos los vecinos mayores de edad en pleno goce de sus derechos ciudadanos.

Artículo 10.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 11.- La Asamblea General celebrará sesiones Ordinarias el último domingo de cada mes pudiendo el caso lo amerite celebrar sesiones Extraordinarias para tratar asuntos importantes cuya solución no puede esperar hasta la próxima sesión Ordinaria, debiéndose convocar a ellos por lo menos con veinticuatro horas de anticipación si fuere posible.

Artículo 12.- La Asamblea General estará debidamente constituida por la reunión de la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria o con el número que asistan en segunda convocatoria,

Artículo 13.- Las sesiones de Asamblea General estarán presididas por la Junta Directiva a través de su Presidente o el llamado a sustituirlo en caso de su anuencia.

CAPÍTULO VII

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y de los demás organismos del Patronato. b) Aprobar o improbar total o parcialmente en sesión Ordinaria el o los informes que deberá rendir la Junta Directiva en general, y el de cada uno de los miembros de las actividades, incluso financieras, desarrolladas durante el período por el cual fueron electos. c) Aprobar o improbar el plan de trabajo de la Junta Directiva. d) Aprobar, reformar y derogar los presentes estatutos. e) Crear los comités de trabajo que estime necesarios. f) Acordar las sanciones disciplinarias para los miembros que infrinjan los presentes estatutos según la gravedad de la falta. g) Aprobar o improbar el proyecto de presupuesto anual del Patronato. h) Dictar resoluciones y medidas necesarias para la buena marcha del Patronato. i) Conocer de todos aquellos asuntos que la Junta Directiva o algún miembro del Patronato someta a su conocimiento y en general conocer de todos aquellos asuntos de importancia que afecten de alguna manera la existencia del Patronato y que tengan relación en el logro de sus fines.

Artículo 15.- Los acuerdos y resoluciones tomados en Asamblea General deberán contar con el respaldo de mayoría, ésto es mitad más uno de votos de los miembros asistentes, sin embargo, las atribuciones contenidas en el inciso "d" del Artículo anterior, así como la decisión de disolver el Patronato deberá contar con el apoyo de las dos terceras partes de los miembros asistentes a la respectiva sesión de Asamblea General.

CAPÍTULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Patronato la cual estará integrado de la siguiente manera: a) Un Presidente. b) Un Vice-Presidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal. f) Cinco Vocales.

Artículo 17.- La Junta Directiva será electa en sesión de Asamblea General Ordinaria el tercer domingo del mes de diciembre cada dos años.

Artículo 18.- Los miembros de la Junta Directiva fungirán durante dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Artículo 19.- Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos en la misma fecha de su elección.

Artículo 20.- La Junta Directiva sesionará semanalmente en forma Ordinaria o Extraordinaria cuando lo estime necesario, sus resoluciones requerirán el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 21.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a) Ser ciudadano hondureño por nacimiento o naturalizado en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. b) Residir, ser propietario, adjudicatario o arrendatario en la residencia. c) Ser de reconocida honorabilidad y de intachable conducta moral. d) No ser adicto a bebidas alcohólicas.

Artículo 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos, reglamentos internos y demás disposiciones

emanadas de la Asamblea General. b) Elaborar un plan de trabajo para el período que ha sido electa. c) Nombrar comisiones de trabajo. d) Gestionar ante los organismos estatales o privados, todo cuanto sea de ayuda e interés a la comunidad que representa. e) Acordar la cuantía de la fianza que debe presentar el Tesorero para el manejo de los fondos del Patronato. f) Ejecutar todos aquellos actos de dirección, administración, orientación del Patronato que no contravengan las disposiciones de los presentes estatutos, las leyes de la República o resoluciones y acuerdo de Asamblea General.

CAPÍTULO IX

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23.- Son atribuciones del Presidente: a) Abrir, presidir y cerrar las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General. b) Autorizar con su firma los recibos de pago o por pagar por la Tesorería y otros documentos que de no ser firmados por el Presidente carecerán de validez. c) Autorizar los libros del Patronato, acuerdos y otros. d) Firmar las actas y demás documentos de su competencia. e) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y demás disposiciones que la Asamblea General designe. f) Decidir con su doble voto los empates resultantes en las resoluciones que tienen en las Asambleas o en las sesiones Ordinarias. g) Representar oficialmente al Patronato en todos los actos y diligencias relacionadas con la misma. h) Confirmar las comisiones de trabajo y acreditar representantes ante otras organizaciones que designe la Junta Directiva. i) Mantener la disciplina en las sesiones que presida llamando al orden a quienes se desvían del tema en discusiones, obstaculicen el libre ejercicio de los derechos de los demás miembros o alteren el desarrollo normal de las sesiones. j) Juramentar en debida forma a las nuevas directivas que le confiera la Asamblea General o la Junta Directiva y asumir todas las facultades y obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo 24.- Son atribuciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente en ejercicio de su cargo en los

casos de ausencia temporal o definitiva de éste, desarrollando las funciones inherentes al mismo.

Artículo 25.- Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y las de la Junta Directiva. b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c) Llevar el correspondiente libro de actas y el archivo de la organización y responsabilizarse por la custodia de los documentos del Patronato. d) Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones correspondientes. e) Recibir y contestar la correspondencia del Patronato. f) Llevar un libro de registro de los miembros del Patronato. g) Efectuar funciones inherentes a su cargo a las que le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 26.- Son atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo su custodia los fondos recaudados por el Patronato. b) Llevar los libros de contabilidad respectivos. c) Manejar en cuentas bancarias los dineros de la organización. d) Informar a la Junta Directiva cuando esta así lo pida el estado de cuenta y rendir ante la Asamblea General el informe de las operaciones al finalizar el período. e) Autorizar los pagos debidamente avalados por el Presidente y Fiscal. f) Extender recibo por las cantidades que ingresen a la Tesorería cuando fuere necesario. g) Promover el desarrollo de las actividades económicas y proponerlas en sesiones de Asamblea General o Junta Directiva para discusión, aprobación y ejecución. h) Rendir la correspondiente caución para el manejo de fondos conforme lo determine la Asamblea General. i) Las demás atribuciones inherentes a su cargo las que señale la Junta Directiva o Asamblea General.

Artículo 27.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el manejo correcto de los fondos del Patronato y efectuando para ello las revisiones contables y financieras que estime convenientes. b) Firmar junto con el Tesorero los informes que deben rendirse ante la Junta Directiva y la Asamblea General. c) Registrar su firma junto con la del Tesorero y Presidente ante la institución bancaria y

depositaria de los fondos del Patronato para los efectos de retiro de fondos u órdenes de pago. d) Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General según el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de fondos del Patronato. e) Supervisar el desarrollo de los proyectos que realice el Patronato. f) Llevar la representación legal del Patronato, confiriendo poder para representación en el caso necesario de un Abogado o un Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, cuando se trate de representar al Patronato en asuntos relacionados con los tribunales de Justicia o Administrativos. g) Las demás atribuciones concernientes a su cargo y aquellos que le señalen la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 28.- Son atribuciones de los Vocales: a) Concurrir a todas las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. b) Cooperar estrechamente con la Junta Directiva y Asamblea General. c) Integrarse y asesorar las comisiones de trabajo que se constituye dentro del Patronato. d) Sustituir cuando el caso lo amerite a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva por la ausencia temporal o definitiva de este, según lo determine la Asamblea General. e) Ejecutar aquellas funciones que se le encomienden por parte de la Junta Directiva o Asamblea General.

CAPÍTULO X

DE LOS COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 29.- El Patronato podrá crear por mandato de la Asamblea General o Junta Directiva, los comités que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los planes y programas del Patronato.

Artículo 30.- Los comités creados por la Asamblea General tendrán carácter permanente, sin embargo la Directiva o el Presidente podrá nombrar comités de carácter transitorio cuando se pretenda el estudio de problemas que así lo justifique.

Artículo 31.- Atribuciones de los comités de trabajo: a) Ejecutar los programas de trabajos elaborados para

desarrollo comunal del barrio o zona para lo que fueren nombrados. b) Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General de las obras realizadas. c) Centralizar en la Tesorería del Patronato los ingresos obtenidos como contribuciones, donaciones y por actividades realizadas en los diferentes comités.

CAPÍTULO XI

CONSTITUYE EL PATRIMONIO DEL PATRONATO

Artículo 32.- Lo constituyen los bienes muebles e inmuebles que se adquieren por compra o donación. b) Los subsidios o donaciones que obtuvieren de instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas. c) Cuotas o contribuciones que se obtienen de los miembros del Patronato, los fondos económicos que provengan de las actividades sociales realizadas por los comités y por la Junta Directiva.

Artículo 33.- Los fondos del Patronato será administrado por el Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva con la obligación de dar cuenta anualmente a la Asamblea General de los resultados del ejercicio económico.

CAPÍTULO XII

DE LAS ELECCIONES

Artículo 34.- En las elecciones que celebre la Asamblea General serán por el sistema de voto directo y secreto. La Junta Directiva designará tres miembros ajenos a la misma para que integren una Junta Electoral que conduzca a este proceso, los tres miembros designados elegirán entre ellos: Un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

Artículo 35.- La Junta Electoral estará facultada para resolver de plano cualquier problema que se suscite en el desarrollo de las elecciones y sus decisiones serán inapelables salvo que sean violatorias de los presentes estatutos.

CAPÍTULO XIII**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 36.- Para la preservación de la moral y de las buenas costumbres queda terminantemente prohibido instalar en los predios de la colonia, centros de expendio de bebidas alcohólicas, prostibulos y otros que dañen la formación moral de la juventud.

Artículo 37.- El Patronato será fiel vigilante del cumplimiento de las leyes municipales, de la Constitución de la República, del respeto a los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos de esta comunidad.

Artículo 38.- El Patronato podrá afiliarse o asociarse con otras organizaciones y asociaciones similares que persigan fines de beneficio social sin perder por ello individualidad y autonomía, previa autorización de la Asamblea General.

Artículo 39.- El Patronato podrá solicitar para el desarrollo efectivo de sus finalidades, la asesoría, asistencia técnica y económica necesaria así como efectuar planes coordinados con otras personas naturales o jurídicas para el logro de los objetivos trazados.

Artículo 40.- Por lo no previsto en los presentes estatutos se estará sujeto a lo que disponga la Asamblea General y las leyes del país, aplicables en su caso.

Artículo 41.- La Fiscalización de los fondos que se reciban en vía de subsidio, donación oficial o de instituciones privadas, nacionales o extranjeras estará a cargo de la misma.

Artículo 42.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA". **COMUNÍQUESE: (f) LIC. RAFAELLEONARDO CALLEJAS R. PRESIDENTE. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) DR. FRANCISCO CARDONA ARGUELLES.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

LIC. OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR

26 S. 2008.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, se presentó a este Despacho el señor **PEDRO ANTONIO ZUNIGA**, solicitante **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO**, ubicado en el barrio El Portillo o sea en el cerro La Colina parte sur frente de la ciudad de Juticalpa, lote de terreno que tiene un área de **CIENTO VEINTIUN VARAS CUADRADAS (121.00)** cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, mide 11.00 varas y colinda con Francisco Barahona, **AL SUR**, mide 11.00 varas y colinda con Gonzalo García; **AL ESTE**, mide 11.00 varas y colinda con Hostilillo Jiménez y Cándida Flores; **Y, AL OESTE**, mide 11.00 varas y colinda con callejón de gradas de por medio y Antonio Flores, dentro de dicho terreno se encuentran las siguientes mejoras, casa construcción de ladrillo rafón, techo de teja, consta de cuatro puertas una de caoba y tres de pino, 5 ventanas de celosías y una de vidrio y dos de pino, consta de 3 cuartos de ladrillo y un cuarto de bloque y dos baños uno privado, cocina-comedor, construida de bloque, sala, todas las ventanas constan con su respectivos balcones, consta de dos corredores, techados, piso mosaico, encielada toda la casa, pila y lavador, agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, y para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos, **RAFAEL HOSTILO JIMENEZ ULLOA, FRANCISCO BARAHONA MORÁN Y JUANA RAMONA ZELAYA CRUZ**, para que lo represente en las presentes diligencias confiere poder a la Abogada **CLAUDIA GUILLERMINA MARADIAGA**.

Juticalpa, Olancho 05 de septiembre del 2008.

AZUCENA PERDOMO MEJIA
SECRETARIA

26 S., 25 O., y 26 N. 2008.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de junio del año dos mil ocho, interpuso demanda con orden de ingreso No. **174-08** en esta judicatura, el señor **JESÚS ANARIVA SUAZO**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**, para que se declare la nulidad en contra del un acto particular de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a un puesto de trabajo o a otro de igual categoría y salario. Más el pago de los salarios dejados de percibir que en derecho correspondan. En relación con el Acuerdo de Cancelación número 480-2008 de fecha 02 de junio del 2008, emitido por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

26. S. 2008.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022539
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de preparaciones cosméticas, productos para el cabello, detergentes y limpiadores para uso industrial y doméstico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 28 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022534
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ADONIS Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 28 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015341
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2008
 Solicitante: MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A. (MEFASA), domiciliada en colonia Tepeyac, calle Yoro, No. 2319, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA LOURDES PERALTA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ADORMYL

ADORMYL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 28 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022551
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NAIVE

NAIVE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 28 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022543
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2008
 Solicitante: ALTIPLANO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COQUETTE Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022535
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOP MARK

TOP MARK

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022540
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PAS

PAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022538
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: M G M

M G M

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022537
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAESAR

CAESAR

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-023382
 Fecha de presentación: 23 de junio del año 2006
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
 Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303 E. ALGONQUIN ROAD, SCHAUMBURG, IL 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CRYSTALTALK

CRYSTALTALK

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos, teléfonos celulares, radio teléfonos, localizadores, radios de dos vías, transmisores de radio, receptores de radio, transreceptores de radio, organizadores electrónicos y accesorios relacionados para los bienes antes mencionados, principalmente audífonos, micrófonos, parlantes, estuches para portar clips para fajas, programas de computación y programas usados para la transmisión o reproducción o recepción de sonido, imágenes, video o datos por medio de una red o sistema de telecomunicaciones entre terminales y para realizar y facilitar el uso y acceso a redes de computadora y a redes telefónicas; programas de computación para uso en el manejo de bases de dato generales; programas de computación para comercio electrónico para permitir al usuario la colocación segura de órdenes y realizar pagos en el campo de transacciones de negocios electrónicas por vía de una red global de computadoras o una red de telecomunicaciones; programas de computación para entrenamiento y soporte al producto para computadoras y teléfonos móviles en el campo de las telecomunicaciones; programas para juegos de computadora para microteléfonos (handsets) móviles; programas de computación, y programación ofreciendo música, películas, animación, libros electrónicos; programas de computación para la distribución de información y contenido multimedia interactivo con texto, imágenes, video y sonido a usuarios en el campo de las telecomunicaciones; programas de computación y programas para el manejo y operación de dispositivos de telecomunicación inalámbricos; programas de computación para acceder, buscar, indexar, y obtener información y datos de redes globales de computadoras y redes globales de telecomunicaciones y para hojear y navegar por sitios de red en las redes mencionadas; programas de computación para enviar y recibir mensajes cortos y correo electrónico y para filtrar información no de texto de los datos; receptores o transreceptores de radio análogos y digitales para datos, voz, comunicación por video e imágenes; programas para juegos electrónicos para microteléfonos (handsets) móviles; cámaras, principalmente cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de películas de cine, video cámaras, sistemas y aparatos para transacciones de dinero eléctricas, principalmente tarjetas inteligentes (smart cards) lectores de tarjetas inteligentes; calculadoras; tarjetas para propósitos de comunicación, todos para uso con aparatos de comunicación; modems, unidades de posicionamiento global, baterías, cargadores de baterías, adaptadores de energía y antenas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006725
 Fecha de presentación: 14 de febrero del año 2006
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
 Solicitante: PALM TRADEMARK HOLDING COMPANY, LLC., domiciliada en 950 MAUDE AVENUE, SUNNYVALE, CALIFORNIA 94085, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PALM LOGO COLOR NARANJA



Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color naranja, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, electrónicos y de enseñanza, aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de datos, texto, gráficos, sonido o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos para grabación, máquinas calculadoras, equipo de procesamiento de datos, computadoras, equipo de computación, asistentes digitales personales, computadoras móviles, computadoras de mano, computadoras de tableta, memorias de computadora, equipo de almacenaje de computación, tableros de circuito, circuitos integrados, semiconductores, teclados de computadora, tableros de entrada, dispositivos de entrada, dispositivos de almacenaje, pantallas de computadora, libros electrónicos, presentadores de libros electrónicos, receptores, transmisores del GPS, radios, escáneres, impresoras, cargadores de batería, convertidores de energía, cables de la computadora, interfaces eléctricos, estiletes para computadora, equipo de computación de comunicaciones, periférico de computadora, equipo de computación de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, localizadores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de multimedia, receptores, transreceptores, grabadores, cámaras, programas de computación, programas de computación para comunicaciones, programas de telecomunicaciones, partes y estuches para todos los mencionados, publicaciones electrónicas o digitales descargables.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015020
 Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2008
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FOREVER FRUIT

FOREVER FRUIT

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Goma de mascar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022547
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humaya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GROOM AWAY

GROOM AWAY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020940
 Fecha de presentación: 22 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008
 Solicitante: COMPAÑIA IMPORTADORA-EXPORTADORA, S. DE R.L. (COIMEX), domiciliada en Bo. Abajo, Ave. Lempira entre 4 y 5 calle # 429, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ADOLFO SIERRA CASTELLANOS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUPAPEL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel bond blanco y de colores, diferentes bases, cortado y empacado a tamaños comerciales, libretas rayadas, cuadernos, libretas lisas, papeles finos cortados y empacados a tamaños comerciales, cartulina y otros productos derivados de papel y cartón.

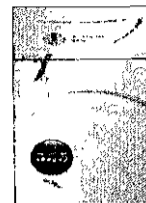
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019093
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: ARDATH TOBACCO COMPANY LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDRES WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Reino Unido No. 2477937 de fecha 25/01/2008

Distintivo: STATE EXPRESS 555 Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.

1/ No. solicitud: 28986-08
 2/ Fecha de presentación: 21-08-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Motorola, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 1303 East Algonquin Road, Schaumburg, Illinois 60196, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STILETTO

STILETTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos, teléfonos celulares, radios de doble vía, radio transceptores, asistentes digitales personales, audio portátiles y reproductores de video, aparatos de mensaje electrónicos; aparatos de juegos de mano, cámaras electrónicas, principalmente cámaras digitales, video cámaras; ordenadores de software de comercio electrónico para permitir a los usuarios hacer órdenes seguras y hacer pagos en el área de negocios electrónicos vía red global de computadoras, red de telecomunicaciones o señales inalámbricas, originando equipo de telecomunicación incluyendo equipo de radios modernos; unidades de posicionamiento global, pilas, baterías recargables y adaptadores de poder.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009115
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de junio del año 2008
 Solicitante: ARCOLI, S.A., domiciliada en carretera 85, No. 63-1 Robledo Medellín-Antioquia, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARCOLI

ARCOLI

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015946
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: CINPAL COMPANHIA INDUSTRIAL DE PECAS PARA AUTOMOVEIS, domiciliada en Ave. Paulo Ayres, No. 240, barrio Vila Lasi, Taboao Da Serra, 06767-220 Sao Paulo, organizada bajo las leyes de Brasil.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Partes, componentes y accesorios para vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-029595
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2008
 Solicitante: LABORATORIO VIJOSA, S.A. DE C.V., domiciliada en calle L-3 # 10, zona Industrial Merliot antiguo Cuscatlán, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: SILVIA ORELLANA MERCADO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ULTRA - DOCEPLEX MEGA

ULTRA - DOCEPLEX MEGA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024968
 Fecha de presentación: 18 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: ALFAGRES, S.A., domiciliada en avenida Caracas, No. 35-55, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALFA

PISOS ALFA

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alfombras, felpudos, esteras, linóleoum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 N°. 31,721

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 N°. de Solicitud: 2008-024720
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
 Solicitante: BAMBÚ SALES, INC., domiciliada en 275 GRAND BOULEVARD, WESTBURY, NEW YORK 11590, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: BAMBÚ

BAMBÚ

CLASE: 34 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel para cigarrillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-019788
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ONETOUCH VITA

ONETOUCH VITA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cintas de prueba para dispositivos de monitoreo de glucosa en la sangre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-023507
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: ABBOT GMBH & CO, KG, domiciliada en MAX-PLANCK-RING 2, 65205 WIESBADEN, organizada bajo las leyes de ALEMANIA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: VIPRINEX

VIPRINEX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-025620
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED, domiciliada en ZAEHLERWEG 4, ZUG, CH 6300, organizada bajo las leyes de SUIZA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: VOGUE

VOGUE

CLASE: 34 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-018861
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: ROLEX, S.A., domiciliada en RUE FRANCOIS-DUSSAUD 3-5-7, GENEVA, organizada bajo las leyes de SUIZA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ROLEX

ROLEX

CLASE: 14 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Joyería, reloj de pared y relojería, principalmente relojes, relojes de puño, constituyendo las partes de relojes de pared y relojes de puño y accesorios para relojes de pared y relojes de puño no incluidos en otras clases, despertadores, relojes de pared y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes), aparatos para guardar el tiempo en el deporte, aparatos e instrumentos para medir el tiempo y el tiempo que indica no incluido en otras clases; diales (reloj de pared y reloj de puño), cajas de reloj de pared, cajas de reloj de puño, cajas para los relojes (presentación) y cajas para la joyería (presentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 N.º. 31,721

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-024020
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, domiciliada en 2400 WEST LLOYD EXPRESSWAY, EVANSVILLE, INDIANA 47721, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ENFASHIELD

ENFASHIELD

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Suplementos de fibra para fórmula de infantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-020683
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, domiciliada en 345 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, 10154, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ONGLYZA

ONGLYZA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-026115
 Fecha de presentación: 29 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008
 Solicitante: DEPUY, INC., domiciliada en 700 ORTHOPAEDIC DRIVE, WARSAW, INDIANA 46581, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: NATURAL MOTION IS BACK

NATURAL MOTION IS BACK

CLASE: 16 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Material impreso relacionado a discos espinales artificiales, folletos, panfletos y materiales impresos educativos en el campo de discos espinales artificiales y ortopédicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-022664
 Fecha de presentación: 30 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON, PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: SUNCOMPLEX

SUNCOMPLEX

CLASE: 3 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para la protección del sol, principalmente crema bloqueadora, loción, aerosol, líquido y gelatina, crema bronceadora, aerosol en loción, gelatina en líquido y bronceador; aerosol después del sol, crema, gelatina, líquido y loción, hidratantes para el cuerpo, principalmente loción en crema y gelatina, humectante facial principalmente, loción, gelatina y suero, cosméticos, principalmente base, maquillaje, polvo compacto, polvo suelto, lápiz labial, brillo labial, rubor, crema limpiadora facial, loción y gelatina, preparaciones no-medicadas del acné, principalmente, gelatina, loción y tratamiento para la mancha, preparaciones para la piel de los hombres, principalmente loción para después de afeitarse, crema para después de afeitarse, gelatina para después de afeitarse, loción limpiadora facial, crema, gelatina, crema humectante, loción y gelatina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-010171
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: BIONICHE PHARMA GROUP LIMITED, domiciliada en GALWAY, organizada bajo las leyes de IRLANDA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: SUPLASYN

SUPLASYN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones médicas para el tratamiento de la inflamación y el dolor muscular/esquelético.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 A., 10 y 26 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025846
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRIJOLAN Y DISEÑO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.



MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025847
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRIJOLAN Y DISEÑO

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025845
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ORO BLANCO Y DISEÑO

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025654
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: RICARDO SIMON HILSACA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ RAMÓN LÓPEZ RODAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL PATIO

EL PATIO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios prestados por establecimientos que se encargan de procurar la preparación de alimentos o bebidas para el consumo. Tales servicios pueden ser prestados por restaurantes, restaurantes de autoservicio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025655
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: PIXMARK, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ RAMÓN LÓPEZ RODAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PIXMARK

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.



1/ No. solicitud: 29668-08
 2/ Fecha de presentación: 28-08-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip St. Waterloo, Ontario N2L 3w8.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY BOLD

BLACKBERRY BOLD

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1,386, 351, presentada el 6 de marzo del 2008.

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones; servicios de proporción de acceso de internet; proporción de acceso a base de datos electrónica; proporción de acceso de navegación GPS (Sistemas de posicionamiento Global) servicio de navegación; servicio de correo electrónico; servicios de información inalámbrica de mensajes; particularmente servicios que permiten a un usuario mandar/ o recibir mensajes a través de una red inalámbrica de datos; servicios de localización de una vía y dos vías; servicios de transmisión y recepción de comunicación de voz; consulta de telecomunicaciones; principalmente proporcionando información a terceros para asistirlos en el desarrollo e integración de la conexión inalámbrica de una vía y dos vías; incluyendo datos corporativos y de hogar/personal y/o comunicaciones de voz.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-010081
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2008
 Solicitante: COFRA HOLDING AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BABY CLUB

BABY CLUB

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-010053
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2008
 Solicitante: COFRA HOLDING AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ANTHOS

ANTHOS

Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios legales, servicios de seguridad para la protección de bienes e individuos; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer las necesidades de los individuos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-010039
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2008
 Solicitante: COFRA HOLDING AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SOCAM LATIN AMERICA

SOCAM LATIN AMERICA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra LATIN AMERICA.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-010323
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
 Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS, S.A.,
 domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA COLONIA MEGATARJETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-010325
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
 Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS, S.A.,
 domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA COLONIA SUPERTARJETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2005-007291
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2005
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
 Solicitante: VISA INTERNACIONAL SERVICE ASSOCIATION
 (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada 900
 METRO CENTER BOULEVARD, FORTER CITY, CALIFORNIA 94404,
 organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VISA GIRO

VISA GIRO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018862
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: ROLEX, S.A., domiciliada en RUE FRANCOIS-DUSSAUD 3-
 5-7, GINEBRA, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ROLEX

ROLEX

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Reparación, revisión, mantenimiento y pulido de artículos de reloj, relojería y de artículos de joyería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018860
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: ROLEX, S.A., domiciliada en RUE FRANCOIS-DUSSAUD 3-
 5-7, GINEBRA, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Suiza No. 63595 / 2007 de fecha 30/11/2007
 Distintivo: ROLEX

ROLEX

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta al por menor de reloj de pared y relojería y artículos de joyería, publicidad para compra y venta de reloj de pared y relojería y joyería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025843
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ORO BLANCO Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, administración de negocios, servicios de consultoría, administración y publicidad proveídos por internet, procesamiento de datos, recopilación de información de una base de datos de computadora, pronóstico económico, estudios de mercado, operación de llamadas centrales telefónicas para otros; todos para uso en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-024529
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL PORTAL



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Proyecto habitacional

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-028805
 Fecha de presentación: 19 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2008
 Solicitante: ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, domiciliada en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: TROFEX



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de artículos deportivos, placas, medallas y artículos de reconocimiento, publicidad y mercadeo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 28 O. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-024510

Fecha de presentación: 16 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008

Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA VIÑA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2008

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-025059

Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2008

Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domiciliada en Km. 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNA INVASION DE SABOR

UNA INVASION DE SABOR

Reservas: Se usará con la marca de fábrica FRUKO, No. 10085-07, clase 32.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-027644
 Fecha de presentación: 20 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
 Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Palmas 735, piso 17, Col. Lomas de Chapultepec Miguel Hidalgo, 11000 México, D.F. R.F.C. CIM 920429 FA1, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA EXQUISITA GALLETA CON CREMOSO RELLENO Y DELICIOSO CRONCH

LA EXQUISITA GALLETA CON CREMOSO RELLENO DELICIOSO CRONCH

Reservas: Se usará con la marca de fábrica EMPERADOR, No. 3053-02 CL 33.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo; principalmente galletas, pasteles y preparaciones hechas de cereales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general, HACE SABER: Que se ha presentado solicitud de Título Supletorio ante este Juzgado por parte de la señora JULIA ERCILIA CASTRO MARTÍNEZ sobre un terreno rural de nueve manzanas ubicado en la aldea Calpules, Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cercado por todos sus rumbos, y con los límites: Al NORTE, con Héctor Zelaya; al SUR, con Pedro Murillo; al ESTE, con calle de por medio y Carlos Murillo; y, al OESTE, con Héctor y Esperanza Zelaya, existiendo en una parte del predio una casa de bloques, repellada, consta de dos cuartos, cocina, baño, techo de teja, piso cemento corrido, puertas y ventanas de madera, con luz eléctrica y agua potable, que lo obtuvo por compra privada a Pedro Murillo y que dicho inmueble no es nacional, ni ejidal, sino privado, ejerciendo actos de dueño por más de diez años en posesión no interrumpida, propuso declaración testifical de José Domingo Herrera, Oscar Castro y Marina del Socorro Martínez y la representa el Abogado Denie Lorenzana. Exp. 228-08.

Juticalpa, 17 de septiembre del 2008.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
 Secretaria

26 S., 27 O. y 27 N. 2008.

Empresa Nacional Portuaria

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2008

LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, adquirirá, mediante el procedimiento de Licitación Pública, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA DE 150 TONELADAS, PARA LA ENP EN PUERTO CORTÉS, por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.16/2008.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés, o en la Oficina de Enlace, ubicada en el tercer piso del Edificio El Faro, en la colonia Las Minitas, atrás del Hospital Medical Center en Tegucigalpa, previo el pago de UN ML QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00), no reembolsables.

Previamente se efectuara una visita e inspección al sitio donde se instalará la báscula, por todos los contratistas interesados el día 21 de octubre de 2008. El punto de reunión será en las oficinas del Departamento de Electricidad y Equipo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, de las 10:00 a.m. a las 3:00 p.m. Después de esta fecha y hora no se harán más visitas.

El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la sala de Juntas de la Empresa Nacional Portuaria a las 10:00 a.m. el día 5 de noviembre de 2008.

Puerto Cortés, Depto. de Cortés, 24 de septiembre de 2008.

ROBERTO CRESPO MONTALVÁN
 SUBGERENTE GENERAL

26 S. 2008.